

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora, en sesión de 26 del actual, acordó sacar a concurso libre y público la adquisición de 500.000 kilogramos de harina de trigo, que se calculan necesarios durante lo que resta del ejercicio económico corriente para la fabricación de pan en el Colegio Pablo Iglesias con destino a los Establecimientos provinciales de esta Beneficencia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público Madrid, 30 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora municipal, por su Decreto de 1 del actual y de conformidad con la propuesta de la Comisión especial para la construcción de un Estadio y Escuela municipal de deportes, se ha servido aprobar el pliego de condiciones del concurso que intenta celebrar para la admisión de ofertas de terreno de una superficie superior a dos millones doscientos cincuenta mil pies cuadrados, con destino a la construcción de un Estadio y Escuela municipal de deportes.

El expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1.º de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—264)

Secretaria.—Sección de Hacienda

La excelentísima Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 29 de marzo último, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Alberto Bosch, por las obras de reforma del alumbrado en dicha vía pública.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1.º de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE F. C.—CENTRO DE ESPAÑA

Expropiaciones.—Término municipal de Fuencarral

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 53, correspondiente al día 2 del actual, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Fuencarral, incoado con motivo de la construcción de la carretera de acceso a los caminos desviados con ocasión de las obras del trozo cuarto, de la segunda sección de la línea de Enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intercala de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su de-

recho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido puelo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por la ley de 20 de mayo de 1932, y los Decretos de 29 de noviembre de 1932, 18 de marzo de 1933 y 26 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación y Reglamentado dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes mencionado, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación ratificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del pre-citado día 2 del actual, puedan, en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 30 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Bartolomé Estevan. (Fabricado.)

(E.—92)

Ministerio de Comunicaciones

SUBSECRETARIA

Sección de Edificios y Locales

Anuncio

Se convoca a concurso para dotar a las oficinas de Correos y Telégrafos de Tetuán de las Victorias de locales adecuados, con vivienda para los Jefes respectivos, por cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ocho mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas hábiles de oficina, en el registro general de este Ministerio, estando las bases del concurso a disposición de los interesados en las oficinas de Correos y Telégrafos en Tetuán de las Victorias.

Madrid, 30 de marzo de 1935.—El Jefe del Negociado (firmado).

(Núm. 968)

(O.—263)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez-Monte, licenciado en Derecho, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Canillejas,

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta fueron designados para las vacantes en los cargos de Presidentes y suplentes de mesas electorales para el bienio de 1935-36 por haber fallecido doña Amparo Losada y de Bufarull y don Ventura López Blasco.

Presidente suplente de la primera Sección, a don Luis de la Mata Her-vás.

Presidente suplente de la tercera Sección, a don Agustín Eyries Rupérez.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, expido la presente que firmo en Canillejas, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco. P. S. M., el Secretario. - El Juez municipal, Rafael Ochando.

(Núm. 940)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

GÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Tomás González Villanueva, contra don Venerando Calahorra y la Compañía de Seguros Du Soleil, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1935: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Tomás González Villanueva, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don Ricardo de la Cierva y Codorníu; y de la otra, y como demandado, al patrono don Venerando Cala-

horra, de esta vecindad, y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros Du Soleil, domiciliada en esta capital, declarado en rebeldía el primero y representada ésta por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al patrono don Venerando Calahorra y a la Compañía de Seguros Du Soleil, al primero en rebeldía, a que paguen al obrero demandante, Tomás González Villanueva, ochenta y una pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de doce pesetas, desde el quince al veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en concepto de indemnización por la incapacidad para su trabajo que padeció durante ese lapso de tiempo, a consecuencia del accidente sufrido el 5 de febrero anterior, absolviendo a los demandados de las demás peticiones deducidas por el actor en la demanda base de este juicio.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del patrono demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco. (Rubricado). Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Venerando Calahorra, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 964) (I.—49)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Jesús Pascual Muñoz con don Lorenzo Vergara, sobre indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 293

Señores de sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1934.—Visto el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto por don Lorenzo Vergara, defendido por el Letrado don César Fernández Alonso, y en el acto de la vista por el también Abogado don Manuel Figueroa, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Getafe, con fecha 17 de noviembre de 1933, en la reclamación formulada por don Jesús Pascual Muñoz, como padre y legal

representante de su menor hijo Jesús Pascual López, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los estrados del Tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión entablado por don Lorenzo Vergara, contra sentencia dictada por el Tribunal Industrial de Getafe con fecha 17 de noviembre de 1933, condenando a dicho señor Vergara a que pague al obrero Jesús Pascual López, con la representación legal de su padre, la indemnización de un año de salarios, a razón de cuatro pesetas diarias. Devuélvase los autos al Tribunal de procedencia, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 8 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 755) (C.—147)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Francisco March Herráiz, con doña Dolores Serrano Contreras y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a 3 de enero de 1935.—Visto los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, antes Nos penden, en virtud de apelación y seguido sentre partes: de la una, como demandante-apelante, don Francisco March Herráiz, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, y defendido por el Letrado don Orenco Huelves; de otra, como demandados-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Dolores Serrano Contreras; en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos incidentales por el Juez de primera instancia número 21, de esta capital, con fecha 29 de junio de 1933,

por la que se denegó a don Francisco March Herráiz el beneficio de pobreza solicitado para litigar con doña Dolores Serrano Contreras, en juicio de menor cuantía promovido por ésta contra aquél, condenando a dicho demandante en las costas del incidente. Y se imponen las de esta segunda instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Dolores Serrano Contreras, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—El Magistrado señor Páramo votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Antonio Argüelles, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 8 de marzo de 1935.

(Núm. 752) (C.—149)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa y en autos seguidos por don Ramón Lacruz Luis con doña Candelaria de San Rafael Gómez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 80

Señores de la Sección primera: Don Francisco Fabié.—Don Manuel Pedregal.—Don Blas Senent.—En la villa de Madrid, a 5 de diciembre de 1934.—Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, por don Ramón Lacruz Luis, mayor de edad, torero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Raso y defendido por el Letrado don José Antonio García Mateos de Mesa con doña Candelaria de San Rafael Gómez, declarada en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando como estimamos la demanda formulada por don Ramón Lacruz Luis, contra su esposa, doña Candelaria de San Rafael Gómez, por las causas quinta y octava del artículo tercero de la ley de Divorcio, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular y consiguiente disolución del matrimonio contraído por los referidos litigantes en 27 de agosto de 1930, reputando cónyuge culpable a doña Candelaria de San Rafael Gómez, a la que se imponen las costas de este juicio y una vez firme esta sentencia comuníquese de conformidad con lo ordenado en el artículo 69 de la Ley. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dis-

positiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de la demandada, doña Candelaria de San Rafael Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Blas Senent, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 753) (C.—148)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Serrano Millán, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, el día tres de mayo próximo, a las once, y por los tipos que después se dirán, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera

Rústica. Tierra en término de Argamasilla de Alba, y sitio del Deschadero, de cabida una y media fanegas, o una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, tierra de Basilisa Montalbán; Este, carril y reguera de servidumbre; Sur, resto de la finca adjudicada a don Juan Antonio Millán, y Oeste, camino principal del Deschadero. Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Segunda

Rústica. Tierra en dicho término municipal de Argamasilla de Alba, sitio de Carril de Santiago, cabida veintisiete fanegas, o dieciocho hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Este, carril de Osa; Sur, tierras de doña Vicenta Barra; Oeste, doña Margarita Serrano Millán, y Norte, carril de Santiago. Esta finca tiene una reguera para conducción de aguas y viene obligada a sufrir el uso de ellas, no sólo el resto de la finca que procede, sino también a otras independientes, pe-

ro linderas, de doña Leonor Serrano Millán. Esta finca sale a subasta por la cantidad de cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera

Tierra en dicho término de Argamasilla de Alba, al sitio cuarto de la Legua, de cabida dos fanegas, tres celemines, que aproximadamente equivalen, según así lo manifiesta don Vicente Gómez, a una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y una centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados. Lindando: al Este, camino del Deschadero; Sur, resto de la finca de que procede, adjudicada a doña Margarita Serrano Millán; Oeste, Reguera y camino de la Ventilla, y Norte, Capellanía de las Animas. Esta finca sale a subasta por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuarta

Tierra plantada de viña, en el sitio del Quiñón de Plaza, del término de Argamasilla de Alba, cabida siete fanegas, o cuatro hectáreas, ochenta y nueve centiáreas y veintidós centímetros, lindando, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de Eusebio Mendieta, según así lo manifiesta todo ello don Vicente Gómez. Esta finca sale a subasta por la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas.

Quinta

Otra tierra en igual término, sitio Abuelito, cabida treinta fanegas, o veintidós hectáreas, un área y sesenta y ocho centiáreas, lindando: al Este, carril que desde la citada villa conduce a Barrios; Sur, tierra de este caudal; Oeste, mojonera del término de Manzanares, y Norte, resto de la misma finca, adjudicados a don Juan Antonio Millán. Esta finca sale a subasta por la cantidad de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Sexta

Tierra al sitio del Abuelito, término de Argamasilla de Alba, cabida dieciocho fanegas y media de la villa del Vaporcillo, y treinta y una fanegas y seis celemines de tierra del documento que se tiene a la vista, o sea el certificado del Registro de la Propiedad; no resulta la equivalencia al sistema métrico, ni se expresa aun aproximadamente; linda: Este, carril de Barrios; Sur, finca de doña Margarita Serrano Millán; Oeste, mojonera de Manzanares, y Norte, tierra de doña Paula Millán. Esta finca sale a subasta por la cantidad de diez mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—791)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos ejecutivos promovidos por don Isidro Rodríguez Hontoria, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Luis Donate Córdoba, sobre reclamación de dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Parcela de terreno en la villa de El Escorial, al lado derecho de la carretera de Las Rozas al Escorial, hoy calle del Capitán Galán, sin número, frente al kilómetro veintiocho, de ochocientos veintinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados; linda: a la derecha entrando, calle de las Peregrinas izquierda y fondo, o espalda, parcelas del Ayuntamiento. Dentro de este terreno se ha construido una casa de dos plantas, de mampostería, que ocupa doscientos metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a jardín.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el

diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—793)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Florián Huertas Lesarri, contra don Gabriel Fabuel Gonvano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta y pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es: Una casa en construcción, de tres plantas, sita en Madrid y su calle de Doña Urraca, número nueve, al otro lado del Puente de Segovia, entre el camino que va a Extremadura y el que dirige a la Ermita de San Isidro.

Tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis pies veintidós centésimas de otro cuadrados, equivalentes a doscientos sesenta y ocho metros cuatro decímetros, de los cuales ocupan lo edificado doscientos veintidós metros cuadrados, igual a dos mil ochocientos cincuenta y nueve pies cuadrados, destinándose el resto a dos patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, o sea la cantidad de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.)

(A.—796)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Francisco Manso del Hierro, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa sita en Vallecas, calle de Vicente Tardó, número quince, que consta de dos plantas y patio de luces.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Alcalá de Henares, el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de treinta mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—795)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimien-

to especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Vicente Pardo Catalá y don Salvador Mollá Callús, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de abril próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

La mitad proindiviso de una casa sita en la ciudad de Játiva, calle de la Argentería, número cincuenta y tres de la manzana ciento veintiséis, lindante por la derecha con casa de Matheu; por la izquierda, con la de don Manuel Benavet, y por la espalda, con huerto de don José Reig.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Qu no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.-792)

MONOVAR

Don Manuel Cabanillas Meseguer, Juez de primera instancia de Monóvar y su partido,

Por el presente hago saber. Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Monóvar, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Manuel Cabanillas Meseguer, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por don Antonio Pérez Ferrero, industrial y vecino de Elda, representado por el Procurador don Tomás Guarinos y defendido por el Letrado don Antonio González, contra don Bruno Castaldi, fabricante de calzados, vecino de Valdecas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Bruno Castaldi a que satisfaga al demandante don Antonio Pérez Ferrero, la cantidad de cinco mil treinta pesetas, valor impagado de la maquinaria que compró al mismo por los dos contratos objeto de esta litis; al de los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cavanillas.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Monóvar, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

José Saura Juan

Manuel Cavanillas

(A.-794)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Jesús Ridruejo y Ruiz Zorrilla, contra don Eusebio Rubio Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, las fincas que después se dirán, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las condiciones que también se expresarán a continuación.

Fincas

Primera

Una casa sita en la calle del Marqués de Urquijo, número quince, distrito judicial de Palacio, estando demarcada en el Registro Fiscal de edificios y solares con el número diecisiete y en el Ayuntamiento con el número quince.

Ocupa una extensión superficial de quinientos ochenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos sesenta y ocho pies veintiocho décimas de otro. Linda: por el frente, con la calle de Marqués de Urquijo, en que se sitúa; derecha, edificio destinado a cines; izquierda, con casa propiedad del señor Rubio, y espalda o testero, Asilo de San Martín.

Segunda

Otra casa situada en el barrio de Argüelles, manzana veinte, Registro de la Propiedad de Occidente, municipal de Palacio, calle del Marqués de Urquijo, con vuelta o chaflán a Martín de los Heros, demarcada en el Registro Fiscal de edificios y solares con el número diecinueve y en el Ayuntamiento con el diecisiete.

Ocupa una extensión superficial de ochocientos un metros diecisiete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos diecinueve pies siete décimas. Linda: al frente, con la calle del Marqués de Urquijo; derecha, con la casa número diecisiete, del señor Rubio; izquierda, con la calle de Martín de los Heros, a la que da la vuelta y forma chaflán, y espalda, Asilo de San Martín.

Condiciones de la subasta:

Primera

Que como expresado queda, dichas fincas salen a la venta sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de los tipos de la segunda subasta, o sea de cuatrocientas once mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, la primera finca, y setecientas dos mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos, la segunda, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Segunda

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán examinarlos si les conviene y conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, así como la de que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, se aprobarán y aceptarán en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», expido el presente en dicha población, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.-797)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, se ha admitido la demanda de divorcio, formulada por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, a nombre de doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, contra su esposo, don José Torres Rodríguez, y acordado conferir traslado de ella al demandado, para que, dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, y mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, se le practique el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Madrid. Y para que sirva de cédula de em-

plazamiento en forma al demandado don José Torres Rodríguez, expido el presente, en Madrid, a 21 de marzo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(Núm. 869)

(C.—144)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En dicho Juzgado y mi Secretaría, pende pieza separada dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, contra don José Torres Rodríguez, y por providencia de este día se ha señalado para que tenga lugar la adopción de medidas que determine el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, el día veinte de abril próximo, a las diez de su mañana, en el local de referido Juzgado, acordado mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado, citar le por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don José Torres Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(Núm. 868)

(C.—145)

JUZGADOS MUNICIPALES

COLMENAR DEL ARROYO

Don Leandro Vega Samper, Juez municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid,

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, y orden aclaratoria de 10 de febrero del mismo año, en armonía con las demás disposiciones legales complementarias para que los que se crean con derecho a las mismas puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, procurando que las solicitudes vengan acompañadas de la póliza de la Mutualidad judicial y extendidas en el papel del timbre correspondiente, haciéndose constar que este término consta de quinientos sesenta y dos habitantes de hecho, y que dichos cargos no tienen otra retribución que la consignada en los aranceles vigentes.

Colmenar del Arroyo, 1 de febrero de 1935.—Leandro Vega.

(Núm. 867)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Jorba Molins (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de Lista, 91, comparecerá en término de cinco días

de el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida en dicho Juzgado bajo el número 91 de 1935.

(B.—453)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo con el número 56 de 1935 ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Andrés Gárate García, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente al en que este edicto fuere insertado en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración.

(B.—455)

REQUISITORIAS

El apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

GETAFE

García Rodríguez (Gumersindo), hijo de Gumersindo y Carmen, de treinta años, soltero, casquero, natu-

de Castanera, domiciliado últimamente en San Marcos, 17, procesado en sumario 428 de 1932, por substracción, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.

(B.—460)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodríguez Gómez (Emilio), natural de Madrid, de veintinueve años de edad, hijo de Fernando y de Tomasa, soltero, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, 39, piso principal izquierda, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 367 del año 1933, por robo frustrado, contra dicho individuo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—482)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a González López (Ángel), de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Blasco Ibáñez, número 71, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto

su prisión en el sumario número 72 de 1934, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—483)

JUZGADO NUMERO 3

López Ovidio (Francisco), de veintiocho años de edad, hijo de José y Dominga, casado, natural de Los Santos (Badajoz), chofer, domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 3, de Puente de Vallecas, procesado en causa por tenencia de útiles para el robo, número 286 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 11 de enero pasado.

(B.—487)

JUZGADO NUMERO 17

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 17, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pelegrín Garrido (José), natural de Yeles, provincia de Granada, hijo de Manuel y de Encarnación de treinta y tres años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 39, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado.

(B.—497)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de est-

fecha, dictada en la pieza de situación de la procesada Isabel Masaró Comás, natural de Valencia, hija de Ramón y de Rita, domiciliada en la calle de Dos Amigos, número 8, últimamente, se ha acordado dejar sin efecto por medio del presente las requisitorias que se publicaron llamando a la procesada, la cual ha sido detenida en Valencia, por haberse así acordado en dicha pieza dimanante del sumario instruido por estafa contra la referida procesada,

(B.—486)

JUZGADO NUMERO 14

Ventura Marimón (Luis), natural de Valencia, profesión del comercio, de treinta y un años, hijo de Eusebio y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 51, 1.º, Pensión, procesado por estafa en causa número 63 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—489)

JUZGADO NUMERO 14

Sánchez Martínez (Baltasar), natural de Nerva, partido judicial de Valverde del Camino (Huelva), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, hijo de Baltasar y de María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 31, procesado por hurto, en causa número 851 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—489)

JUZGADO NUMERO 3

Outerelo Carril (José), de profesión escribiente, de estado soltero, de die-

COMISIÓN GESTORA

Portero Mayor Conserje, don Francisco Rodríguez Berruero, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de enero último.

418. Clasificar con el haber pasivo de 2.766,52 pesetas anuales al Portero de la clase de terceros don Antonio del Pino Fojón, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación de 22 de enero último.

419. Correr las escalas en el Cuerpo Administrativo provincial para cubrir las vacantes producidas por la jubilación de don José Barbosa Bautista, Jefe de Administración de segunda clase; don Pablo Arroyo Díez, ídem de tercera, y don Miguel Gutiérrez de Benito, Jefe de Negociado de segunda clase, y las resultas, ascendiendo a Jefe de Administración de segunda clase, con haber anual de 11.000 pesetas, al primero de la de tercera don Leoncio R. Rebollo y Maroto; a Jefes de Administración de tercera clase, con el de 10.000 pesetas, a los dos primeros Jefes de Negociado de primera don Lino Alvarez y Alvarez y don Jesús Gutiérrez del Valle y Estribera; a Jefes de Negociado de primera clase, con el de 8.000 pesetas, a los primeros de segunda, don José García Sanz y don Julián Ontiveros Oro; a Jefes de Negociado de segunda clase, con el de 7.000 pesetas, a los de tercera don Manuel Rubio Heredia, don José Joaquín Abreu e Iturbide y don Moisés García Rives; a Jefes de Negociado de tercera clase, con el de 6.000 pesetas, a los Oficiales primeros don Jesús Sanz López, don Juan Manuel Colás Royo y don Fernando Picón Pablo, y a Oficiales primeros, con el de 5.200 pesetas, a los de la clase de segundos don Fernando González del Acebo, don Antonio Elorriaga Golf y don Antonio Gómez Carvajales. Y con respecto a la provisión de la vacante de Oficial Mayor producida por la jubilación de don Valentín Rivera Vera, procede efectuar su provisión por concurso en la forma reglamentaria, concediéndose un plazo de diez días para presentación, por los aspirantes, de sus respectivas solicitudes.

420. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Luis Alvarez Builla, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

SESIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 1935

61

396. 1931. Resolver reclamación del Presidente de la Sociedad Protectora «Refugio de Animales», ordenando se levante el embargo que pesa sobre los bienes de dicha Sociedad, y que se siga el procedimiento contra los de doña Olimpia Arditi.

397. 1934. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de doña Carmen Magano, don Pedro Garicano, don Juan Marcilla y doña Manuela Barro.

398. Estimar reclamación de don Marcelo López, con devolución de lo satisfecho en demasía.

399. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente y eximiéndoles de penalidad, de doña Encarnación López, doña Pilar Galino, don Guenther Rahn, don José Fernández y don José Valenzuela.

400. Desestimar instancia de don José Sáinz de la Cuesta manteniendo en todas sus partes el informe formulado por este Negociado y aprobado en sesión de 30 de octubre último.

401. Desestimar instancia de don Antonio Sanguino Benítez, por no existir precepto legal que permita acceder a su petición.

402. Acceder a la petición formulada por el Coronel primer Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros para colocar dos apoyos en el muro de cerramiento del Instituto Psiquiátrico provincial, haciéndose de acuerdo con el señor Arquitecto Jefe.

403. Aprobar la liquidación definitiva formulada por el señor Arquitecto de las obras de instalación de redes generales de alumbrado, fuerza y alumbrado exterior en el Hospital de San Juan de Dios, contratadas con don Enrique Garay, que arrojan saldo a su favor de 4.595,29 pesetas.

404. Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Sección de Arquitectos para la construcción de casilla para matrona y reparación de la portería actual en la entrada de la calle de Argumosa, en el Hospital Provincial, por 3.315,53 pesetas, obra a realizar por administración, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10 del presupuesto de gastos de dicho Establecimiento.

405. Aprobar el presupuesto de obras complementarias del piso entresuelo de la casa número 88 de la calle de García de Paredes, cuyo importe asciende a 6.006,14 pesetas, y autorizar al señor Ar-

ciacho años de edad, natural de Pontevedra, hijo de Agustín y de Manuela, domiciliado últimamente en el pueblo de Almuiña, parroquia de Salcedo (Pontevedra), procesado en causa por daños, número 66 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—490)

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción de Novelda y su partido,

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en el sumario de las anotaciones, José González Rodríguez, cuya detención se decretó por requisitorias de fecha 14 de febrero pasado, lo hago así saber a las autoridades y sus agentes para que tengan aquéllas por dejadas sin efecto.

(Núm. 899) (B.—473)

JUZGADO NUMERO 9

Durango Pardini (José), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Luis y de Enriqueta, natural de Barcelona, casado, militar retirado y con domicilio en la plaza de Eranio 4, piso principal, segunda en Sans (Barcelona), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 505 de 1934.

(Núm. 900) (B.—474)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Pañencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,
Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Gra-

nada, y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se ruega y encarga a todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del denunciado, de aspecto alemán, que dijo llamarse Walter Hobrén Neilars, de unos veinticuatro a veinticinco años, estatura regular, gabán color gris cruzado, peinado a raya, pelo rubio, y que habitaba en Granada en la calle de Gómez, número 18, piso segundo, donde tenía negocio de automóviles; así como al rescate del automóvil número 102.319, matrícula de Madrid, placa de pruebas, marca «Ford», de ocho caballos, pintado de color azul plateado, ruedas amarillas, rueda de repuesto colocada atrás, portamaleta plegado, de cuatro asientos, conducción interior, faltándole el tapacubos de la rueda trasera derecha y motor número 75.886, propiedad de Luis Alcumia de León, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Mendizábal, número 45, hotel, y le fué substraído el día 21 de febrero último por dicho Walter Hobrén en ocasión de hallarse probando en la Cuesta de las Perdices, término de El Pardo, y en caso de ser habidos referidos denunciado y automóvil, se pongan los mismos a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye con el número 43 del corriente año, sobre hurto de expresado automóvil.

(Núm. 905) (B.—477)

JUZGADO NUMERO 20

Ación López (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de José y de Remedios, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 18 o 20, procesado por hurto, recerá en término de diez días ante en causa número 768 de 1935, comparecerá el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael

López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—480)

JUZGADO NUMERO 3

Puyal Marsol (Margarita Ramona), domiciliada últimamente en la calle de Castro Plasencia, número 6, penada en causa seguida por atentado, número 257 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ingresar en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa.

(B.—431)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

El día 10 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, y en el cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia, en la calle de García de Paredes, números 6 y 8, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos dados de desecho, siendo de cuenta de los compradores los gastos de anuncio.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Primer Jefe.

(Firmado.)

(O.—262)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Al objeto de la percepción del arbitrio sobre los inquilinatos, se advierte por el presente que, en término de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los propietarios de inmuebles de este término municipal están obligados a declarar

al Ayuntamiento los nombres de los inquilinos que los ocupan, y el importe de los contratos de inquilinato; o, en su defecto, la estimación de valor en renta del inmueble.

Este arbitrio lo devengan, según Ordenanza, los que rentan o se estimen su valor en renta en más de 1.200 pesetas anuales.

Pozuelo de Alarcón, 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, Luis García.

AVISO

Don Jesús Hernando Tirado, propietario del establecimiento de carnes sito en la calle de Atocha, número 105, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Ajejo Nebreda Alonso, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—799)

AVISO

Don Pedro García Parra, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Nicolás Eschanez, número 39, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Luis Aguirre Sánchez, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, 1.º de abril de 1935.

(A.—798)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 1.

quitecto Jefe provincial para que, por administración, ejecute las indicadas obras, abonándose este gasto con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto.

406. Desestimar la instancia del señor Alcalde de El Pardo solicitando reparación del trozo de camino que media entre el final de la carretera de Madrid y el Puente de Capuchinos, y ensanche del referido Puente, por ser el trozo que se indica prolongación de la carretera del Estado, por lo cual debe solicitarse tal reparación del Ministerio de Obras públicas.

407. Autorizar un crédito de 7.000 pesetas con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º, epígrafe «Para reparación de obras de fábrica, etcétera», del presupuesto, con destino a la continuación de las obras de construcción de un muro de sostenimiento de terraplenes en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, y autorizar, asimismo, al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutarlo por el sistema de administración directa o destajo.

408. Conceder a don Joaquín del Soto Hidalgo el uso de una máquina apisonadora de las pertenecientes a esta Corporación, para efectuar obras de afirmado en las calles de la Ciudad Fin de Semana, de Madrid, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

409. Desestimar la instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicálvaro en la que interesa construcción de un camino que arrancando del que principia en el kilómetro 10 de la general de Castellón al kilómetro 7 de la de la Almodena a la de San Fernando a Mejorada, termine en el kilómetro 15 de la general de Castellón, toda vez que el camino solicitado solo tiene un interés local, no sirviendo intereses generales.

410. Devolver a don Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 5.500 pesetas, en 10 de marzo de 1933, para garantizar a don Jesús Montero Suárez en la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la travesía de Valdelaguna, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

411. Autorizar a don Jacinto Martín y otros vecinos de Colmenar del Arroyo para extraer piedra de la cantera existente en el cruce de las carreteras de Navalagamella y Fresnedillas, con exención de arbitrios sobre servicios y servidumbres en las carreteras y caminos de la provincia, siempre que por los interesados se cumplan las prescripciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

412. Aprobar el presupuesto formulado por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal de esta provincia para cultivo de la huerta arrendada con destino a vivero, en término de Majadahonda, y cuyo importe de 11.631,16 pesetas habrá de abonarse con cargo al Capítulo XIII, artículo 2.º, concepto titulado «Para gastos de estudios, etc.» del vigente presupuesto.

413. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo sobre pavimentación por cuenta de esta Corporación, del denominado Camino Viejo de Leganés, desde la parte ya pavimentada por aquel Ayuntamiento hasta el cruce de dicho camino con la carretera de Carabanchel Alto a la general de Andalucía, cuyo importe de 16.414,59 pesetas se abonará con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, epígrafe «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del presupuesto vigente; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar dicha obra por el sistema de administración directa o destajo.

414. Designar al Vocal señor Estébanez para que, en representación de la Corporación, forme parte de la Comisión del Seguro de Maternidad, en el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

415. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas de la Guardia civil, durante el mes de enero del corriente año.

416. Aprobar la propuesta resolviendo el concurso anunciado para premiar a los informadores de la Prensa, por sus trabajos referentes a servicios a cargo de la Diputación Provincial de Madrid, aparecidos en el año 1934.

417. Clasificar con el haber pasivo anual de 6.300 pesetas al